

558
552



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2013-MDSM/A.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

San Marcos, 04 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Expediente Administrativo No. R-09136-4-2013 de fecha 03 de Enero del 2013, presentado por el Sr. Jaime Abel Ramírez Salvador, para designación de Agente Municipal del Anexo de Chipta del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash - Ejercicio 2013, y;

CONSIDERADO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad;

Que, en artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el artículo 9° inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales";

Que, tomando en consideración el Informe No.01-2012-MDSM-GAJ de fecha 03 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde se precisa que las Agencias Municipales están reconocidas en el artículo 9° inciso 19) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en su

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

artículo 34° de la Ley No.28853 y conforme a sus usos y costumbres del tratamiento de las agencias municipales, diremos que los agentes municipales son designados o cesados por el Alcalde, por lo tanto representan a la municipalidad y ejercen las atribuciones que el concejo les confiere; tal designación debe realizarse teniendo en cuenta la propuesta de las autoridades y moradores del lugar en el que se encuentra ubicado las agencias, así como los antecedentes personales propuestos para dicho cargo. Sin embargo, en el presente caso, estando a que no existe tal instrumento que regule el procedimiento de elección así como los requisitos para la designación de los agentes municipales, y además, teniendo en cuenta que todo procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el "Principio de Informalismo" y el Principio de Presunción de Veracidad", según se infiere del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y con el fin de que las agencias municipales funcionen de manera normal con el objeto de que la Municipalidad Distrital de San Marcos esté en contacto directo y permanente con su población, resulta procedente expedir la respectiva resolución reconociendo al mencionado Agente Municipal y sus autoridades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Señor JAIME ABEL RAMÍREZ SALVADOR con DNI N° 25798232, como **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CHIPTA** del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash, para el periodo 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013; y a sus autoridades, conforme al siguiente detalle:

MARÍA MAGDALENA MARZANO VELASQUEZ	CIVICO MAYOR
AGUSTIN DOMINGUEZ ZORRILLA	CIVICO
DINA OBREGON GARAY	SECRETARIA
IGNACIA SALAZAR CABALLERO	TESORERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridad designada en el artículo precedente deberá cumplir con las funciones inherentes al cargo, conforme a ley; cabe señalar que el presente acto es excepcional y por única vez.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los designados y a los demás organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

 JULIO MARINO BLAS RIMAC
 ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos





550

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 04 -2013-MDSM-GAJ.

A : CPC. Villón Paredes Delina Milagros.
Gerente Municipal de la MDSM

DE : Abog. Curre Dionicio Rojas León
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDSM

REF. : 1. Exp. N° R-09136-4-2013. De fecha 03.01.2013.
2. Informe N° 01-2013-MDSM-GAJ. De fecha 03.01. 2013.

ASUNTO : Informe opinión legal efectuada.

FECHA : 03 de Enero del 2013.

Por medio del presente recurro a vuestro Despacho, en mérito a los documentos e la referencia y en cumplimiento de nuestras atribuciones y funciones conferidas por el Art. 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, vigente a la fecha, emito la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante documento de la referencia 1.-, el Sr. Ramírez Salvador Jaime Abel - Agente Municipal Chipta, solicito la ratificación de su designación, solicitando se emita la correspondiente credencial, con dicho fin adjunto documentos sustentatorios.

II. ANALISIS:

2.1 Que, conforme se puede advertir del documento de la referencia 2, el recurrente emitió opinión legal respecto a las designaciones de las autoridades que representaran y estarán a cargo de las Agencias Municipales y los requisitos que se deberán evaluar en su oportunidad; debiendo interpretar las mismas exigencias recomendadas, para los casos de ratificación de Agente Municipal, por cuanto constituye un derecho reconocido en la Constitución Política del Estado y demás normas pertinentes.

III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes señaladas esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que:

3.1 Para los casos de ratificación de autoridades de Agentes Municipales, se interprete las mismas exigencias recomendadas en la opinión legal N° 01-2013-MDSM-GAJ, de fecha 03.01.2013.

Atentamente,

"Municipalidad Distrital de San Marcos"

Abog. Curre Dionicio Rojas León
Gerente de Asesoría Jurídica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

549

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

TRÁMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Reg. N° : R-09136-4-2013
 Fecha : 03-01-2013
 N° Folio : 9 folios
 Hora : 8:47 am
 Firma : *[Signature]*

Solicito: RATIFICACION DE
CREDECIAL DEL
ANEXO CHIPTA.



JULIO MAXIMO BLAS RIMAC

NOMBRE DEL ALCALDE

RAMIREZ SALVADOR JAIME ABEL

DATOS DEL USUARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)

25798232 # 945709716
 NUMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI y TELEFONO)

ANEXO CHIPTA.
 DOMICILIO DEL ADMINISTRADO (CALLE-DISTRITO-PROVINCIA)

FUNDAMENTO DE PEDIDO: SEÑOR ALCALDE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, SOLICITO
A USTED CON DEBIDO RESPETO, RATIFICACION DE
CREDECIAL COMO AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO
CHIPTA, CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2013
SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED
ESPERANDO SU ATENCION.

LUGAR Y FECHA: 03/01/2013

FIRMA: *[Signature]*

Ramírez Salvador Jaime Abel
 AGENTE MUNICIPAL CHIPTA
 DNI N 25798232



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 323 Telf.: 043-454506 Telefax: 013-454532
SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
mdsanmarcos@hotmail.com

R.U.C. 20166544000
RECIBO DE INGRESO A CAJA

N° 36593

548

Nombre: JAIME RAMIREZ SALVADOR

R.U.C. _____

Por lo siguiente: RATIFICACIÓN DE CREDENCIAL DEL ANEXO CNIPTA (FUT)

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial	/	<input checked="" type="checkbox"/> Copias y Constancias Certificadas	1.00		
<input type="checkbox"/> Registro Civil		<input type="checkbox"/> Inspección Técnica Básica de Defensa Civil			
<input type="checkbox"/> Licencia de Construcción		<input type="checkbox"/> Otros Servicios			
<input type="checkbox"/> Licencia de Funcionamiento		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
<input type="checkbox"/> Otras Licencias		CANCELADO			
<input type="checkbox"/> Puestos, Kioscos y Otros		CAJA			
<input type="checkbox"/> Cisa Ambulatorio		<input type="checkbox"/> Venta de Bases			
<input type="checkbox"/> Otros Bienes		<input type="checkbox"/> Otros			
				TOTAL S/.	1.00

San Marcos 03 de ENERO del 20 13

ADQUIRENTE O USUARIO

547



35

Acta de Elección

En el anexo distrito San Marcos - Huari - Ancash. los pobladores autoridades se reunieron en su local comunal el día viernes 19 de diciembre del 2012 a horas 11:00 am. con la única finalidad de tratar sobre:

1.- Cambio de Directivos

El sr. agente Abel Ramirez Salvador apertura la reunión dando la bienvenida y saludando a los pobladores y poniendo en disposición de la asamblea la única agenda a tratar. y por votación unanime se eligieron a las personas como:

Agente : Jaime Abel Ramirez Salvador N° DNI 25792232

1° Cívico Mayor : María Magdalena Marzano Velasco N° DNI 42019349

2° Cívico : Agustín Domínguez Zorrillo :

Secretaria : Dina Obregon Garay N° DNI: 43443492

Tesorera : Ignacia Salazar Ceballero N° DNI:

Teniente Gobernador: Evaristo Colixto Cueva Domínguez : 32288987

1° Cívico : Virgilio Flores Hegia 322906432

Al no habiendo más agendas que tratar se levanta la sesión siendo 12.50 pm. del mismo día para mayor constancia firman los asistentes.

Ramirez Salvador Jaime Abe
AGENTE MUNICIPAL CHIPTA
DNI N 25792232

32294817

42153287

32293645

0864493

45932836



[Signature]
32289537

[Signature]
42780172

[Signature]
32284655

[Signature]
32298875

[Signature]
4042077

[Signature]
47758869

[Signature]
46022638



[Signature]
40016175

[Signature]
08301665

[Signature]
41392081

[Signature]
DNI 32287817

[Signature]
32288982

[Signature]
32287866

[Signature]

[Signature]

45500635

[Signature]
47395047

[Signature]
32295510

[Signature]
442132967

[Signature]
10360313

[Signature]
45031253

[Signature]
46469469

[Signature]
41311372

[Signature]
32289705

[Signature]
40859383

[Signature]
48119104

[Signature]
25853156

[Signature]
09980947

[Signature]
094458577

[Signature]
41712152

[Signature]
40326785

[Signature]
32284854

[Signature]
73468138

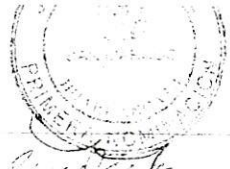
[Signature]
32284425

[Signature]
46022628

[Signature]
43150872

[Signature]
32295884

[Signature]
32278113



Rebeca Nancy Obregon Garay 411127510

[Handwritten signature]



545

Fortonata Diaz Casano



[Handwritten signature]
40307809

[Handwritten signature]
48236674

[Handwritten signature] 07941677

[Handwritten signature] 43157554

[Handwritten signature] 10394899
[Handwritten signature] 06848870

540

531



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

CREDECIAL

Otorgado a:

MARÍA MAGDALENA MARZANO VELASQUEZ

Para su reconocimiento como **CIVICO MAYOR DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CHIPTA**, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari -Ancash - Ejercicio 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Julio Maximo Blas Rimac
JULIO MAXIMO BLAS RIMAC
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos